

CONSTANCIA: 14/09/2021. Le informo al señor Juez que el día siete (7) de septiembre de la corriente anualidad se allegó memorial suscrito por la doctora **Ana Milena Doncel Vásquez**, en el cual solicita se le reconozca personería para actuar en nombre y representación del Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro del proceso bajo radicado No. 05000-31-20-001-2021-00027. Sírvase Proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05000 31 20 001 2021 00027 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADO:	Sociedad Transportes Aéreos Centroamericanos y del Caribe TRANACECA
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO No.	238

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y atendiendo el contenido del memorial suscrito por el doctor **Jorge Luis Lubo Sprockel**, que actuando como Director Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho otorgó poder a la abogada **María Cristina Gutierrez Moreno** para que en nombre y representación del citado Ministerio intervenga en la actuación de la referencia, quien a su vez sustituyó poder a la doctora **Ana Milena Doncel Vásquez** portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 179.396 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, el despacho resuelve reconocerle personería para actuar a la doctora **Ana Milena Doncel Vásquez** en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectuó su presentación ante este judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Penal 001 Especializado
Juzgado De Circuito
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a28582e4f0d02fc09e907ba8a95d676c75183e4cbfe5dad701c93c521d1d74e

Documento generado en 14/09/2021 11:28:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**